



y el no haverse podido  
 espion en recandacion  
 tivan el no poder reintegrar  
 a n. s. de los haveres  
 q. ha facitudo a los  
 Militares q. hay en esta  
 villa a los quales suplico  
 esta Corporacion comen  
 narle interinam. Dando  
 sus haveres, vajo el de  
 guro concepto de en de  
 rego tan luego como en  
 tren ingray en el fin  
 de Propio.

Dijo que a n. s. m.  
 a. Momealeyre de  
 bre de 1821  
 C. J.  
 Diego Sevilla

Donce Sr. Presid. y Ayuntamiento de Tumbilla.

recada quere paxara en cumplimiento  
 de ello en cumplimiento de lo mandado por el Ayuntamiento  
 de esta villa libras la presente q. firmo en Tumbilla y  
 14 de mayo de 1821

Servantian Nard.  
 Fellos

Maria Jesus Giney  
 2e

